



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

LETICIA

TARMA - JUNIN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 013-2024-ALC-MDLUL

La Unión Leticia, 15 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N°017-2024-AYGL-GM/MDLUL de fecha 15 de enero del 2024, sobre la designación del responsable de acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento ;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona “solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido (...);”

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información.

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde su Título I: Disposiciones Generales establece en su artículo 3°, que “Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público; así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente: d.1. Que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia. (...)”,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN LETICIA

TARMA - JUNIN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, el artículo 4 del mismo cuerpo legal citado, señala que: “(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante la Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. Las Entidades cuyas sedes se encuentran ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación de la Resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano, deben colocar copia de la misma en lugar visible.”

Que, mediante Informe N°017-2024-AYGL – GM/MDLUL, emitido por Lic. Anselmo Yoni Gago Lino, Gerente Municipal, en la que solicita mediante acto resolutivo designación de funcionario responsable de acceso a la información pública, distrito de la Unión Leticia, Provincia de Tarma, Departamento de Junín.

En ese sentido, resulta conveniente efectuar una nueva designación al funcionario responsable de brindar la información que sea solicitada al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferida en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

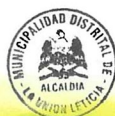
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como RESPONSABLE de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, a la Srta. DIANA LIZBETH PORRAS PAITA, en su condición de jefe de la Unidad de Tesorería

ARTICULO SEGUNDO- DISPONER que los funcionarios y servidores de la entidad Municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y demás órganos estructurados de la entidad facilitar, bajo responsabilidad toda la información que sea requerida en forma directa por los funcionarios designados, dentro de los plazos legales establecidos para el ejercicio de esta labor.

ARTICULO CUARTO – NOTIQUESE a la presente Resolución a la interesada y a las demás unidades estructurales de la entidad, para su conocimientos y cumplimientos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Pedro Luis López Carrasco
DNI: 21103379
ALCALDE

Jr. Cusco s/n – La Unión Leticia - Tarma

Teléfono +51930445712

muni.la.union.letica@gmail.com